

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION	VERSIÓN : 2 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 08/06/2017
FECHA DEL COMUNICADO 10/04/2018		
TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR No. 62 - 2018		
Señor (a) ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO Representante Legal INPAME S.A.S. Dirección: CRA. 7 No. 151-22 TORREC O OFIC. 304 Teléfono: 7531187 - 3133863739 E-Mail: inpame.licitaciones@gmail.com		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación INVITACIÓN A COTIZAR No. 62 de 2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, en la Invitación a Cotizar y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.		
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(3) TRES MESES	
VALOR DEL CONTRATO	\$200.000.000 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.	
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
GARANTÍAS A PRESENTAR	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	
	Obligaciones del Contratista – Generales 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la SUBRED NORTE ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Velar por mantener el buen nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable. 8. Notificar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

Obligaciones del Contratista – Específicas

1. Las cantidades como también las unidades de los insumos de ferretería que se relacionan están sujetos a cambios dependiendo las necesidades que se presenten en la Subred Integrada De Servicios de Salud Norte E.S.E.

2. El contratista y/o proveedor asumirá el transportar para llevar los materiales, elementos y/o insumos de ferretería, electricidad, construcción, a donde se le indique sin que genere ningún costo adicional para la Subred Norte.

Garantizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera, hasta la vigencia del contrato, sin generar costo adicional para la Subred Norte.

Pedidos de urgencia: En caso que la Subred Norte requiere un insumo, elemento de ferretería con carácter prioritario o por emergencia, el único autorizado para realizar dicha solicitud es el supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta máximo de 3 horas.

3. El contratista y/o proveedor no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

4. Los materiales, elementos y/o insumos de ferretería, electricidad, construcción, entregados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales. No se aceptan materiales y/o elementos de segunda o re-manufacturados.

* Reemplazar los materiales, elementos y/o insumos de ferretería, electricidad, construcción, que resulten defectuosos dentro de la garantía del contrato.

5. En caso de requerirse reemplazo de los materiales, elementos y/o insumos que por error del supervisor del contrato pueda realizar, notificará al contratista y/o proveedor dicha situación y se realizará el cambio, sin que se presente costo adicional para la Subred Norte.

6. El contratista y/o proveedor debe hacer entrega de las fichas de seguridad de las sustancias químicas que son entregadas al hospital para el manejo, uso y disposición final.

7. Cuando sea requerido y según sea el caso el proveedor y/o contratista debe brindar soporte técnico a fin capacitar, instruir y/o recomendar a la Entidad en los temas referentes al uso, mantenimiento, cuidado, almacenamiento, disposición, entre otros factores, de los elementos y/o insumos objeto del contrato.

8. Los diferentes elementos que sean reemplazados y/o instalados se realizará previa revisión del supervisor del contrato.

9. El proveedor y/o contratista será responsable de la disposición final de los elementos químicos y otros (aceites, grasas, pinturas, combustible contaminado, escombros, entre otros.) que requieran de un manejo especial con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de en la disposición final correspondiente del cual realizará entrega de certificado a que haya lugar.

**SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO**

LIDER DE RECURSOS FÍSICOS

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: DR. ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA